

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE (JAÉN) SECRETARÍA GENERAL

**2019/3906** *Decreto Delegación de Funciones a Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Alcaudete (Jaén).*

#### **Edicto**

Don Valeriano Martín Cano, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alcaudete (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que con fecha 29 de agosto de 2019, ha tenido a bien dictar el siguiente.

““DECRETO DE ALCALDIA/.-DON VALERIANO MARTÍN CANO, ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE (JAÉN).

De conformidad con lo establecido en los artículos 23.1 y 23.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, LRRL, 41.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el RD 2568/86, de 28 de noviembre, en relación con el artículo 52 del mismo Reglamento y demás normas de general y pertinente aplicación,

#### HE RESUELTO:

*Primero*.-Delegar en la Junta de Gobierno Local, además de las contenidas en el Decreto de fecha de 5 de julio de 2019, las siguientes atribuciones:

1. La resolución de los recursos de reposición, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 9.2.c) de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público; toda vez que, tal delegación y competencia para resolver es entendida en los supuestos en los que la resolución de los recursos de reposición se centra en un órgano distinto de aquel que tiene delegado el ejercicio de la potestad de referencia.
2. La tramitación y resolución de expedientes de responsabilidad patrimonial, salvo en los casos en que tal competencia corresponda al Pleno.

*Segundo*.-Los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local en relación con las materias delegadas, tendrán el mismo valor que las resoluciones que dicte el Alcalde en ejercicio de las atribuciones que no haya delegado, sin perjuicio de la adopción conforme a las reglas de funcionamiento de la Junta de Gobierno Local.

*Tercero*.-Estas delegaciones no quedan revocadas por el hecho de producirse la sustitución del Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, supuestos de vacante en la Alcaldía o cambio en la

composición concreta de la Junta de Gobierno Local.

*Cuarto.*-La Junta de Gobierno Local será informada de las decisiones adoptadas por el Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones.

*Quinto.*-Dar cuenta de este Decreto a la Intervención Municipal, para que sean realizadas las modificaciones que fueran necesarias en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.

*Sexto.*-Dar cuenta de este Decreto al Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión que celebre y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Lo manda y firma conmigo el Sr. Alcalde, don Valeriano Martín Cano, en Alcaudete, extendiéndose en un folio a una sola cara, de lo que como Secretario, doy fe.””

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alcaudete, a 03 de septiembre de 2019.- El Alcalde, VALERIANO MARTÍN CANO.